CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MAMANI CANAZA Victor David FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-03-2025 15:36:03 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
04 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 2608
HORA: 4:30 FIRMA:

Yunguyo, 04 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000133-2025-CG/OC2970

Señor:
Luis Marino Calcina Tito
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - UGEL Yunguyo
Jr Independencia N°1034
Puno/Yunguyo/Yunguyo

Asunto : **Segundo Reiterativo de requerimiento de información.**

Referencia : a) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 22°, literales a).
b) Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, artículo 9°, literal m).
c) Literal f) del artículo 42° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
d) Oficio n.° 000933-2024-CG/OC2970 (26NOV2024).
e) Oficio n.° 1012-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/RRHH de 4 de diciembre de 2024.
f) Oficio n.° 000011-2025-CG/OC2970 (13ENE2025).
g) Oficio n.° 000089-2025-CG/OC2970 (13FEB2025).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud al marco de la normatividad citada en la referencia a) y b), donde se establece que es atribución de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional *"(…) Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades (…)"*

Al respecto, según requerimiento de información solicitado mediante documento de la referencia d), en el que se solicitó remitir lo siguiente: *"1. Copias fedateadas en cinco (5) ejemplares, copiados a una sola cara en todo su contenido de los* ***documentos recibidos por la Oficina de Recursos Humanos*** *o quien haga sus veces, remitidos* ***por los jefes del órgano o unidad orgánica,*** *mediante el cual* ***presentaron la relación del personal autorizado para el desarrollo de actividades o labores que debían cumplirse en el plazo perentorio o de manera extraordinaria, y que requerían el desarrollo de trabajo fuera de la jornada laboral ordinaria*** *de los funcionarios y servidores públicos detallados en el cuadro n.° 1, correspondiente a los meses de* ***abril, setiembre y octubre de 2021,*** *(…)".*

En respuesta, mediante documento de la referencia e) su despacho señaló: *"(…) En la oficina de recursos humanos no obra ningún documento en físico con respecto al numeral 1). Cabe precisar que, la fiscalía especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios, ha solicitado información mediante el OFICIO N° 583-2024-MP-FPCEDCF-3D-DF-PUNO (274-2022), por lo que, la UGEL Yunguyo, ha remitido con OFICIO N° 0347-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/D los documentos originales con relación al numeral 1). Los mismos que han sido solicitados en calidad de préstamo y que a la fecha se encuentran en custodia en la Fiscalía. Adjunto al presente el OFICIO N° 0347-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/D (en las que se evidencian las planillas adicionales con números de expedientes SIAF, número de comprobantes de pago y montos asignados por cada mes), asimismo, en el oficio se (sic) evidencian sobre los pagos del comedor con números de expediente SIAF, número de comprobantes de pago, en cuatro (4) folios."*

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KJRFFKV**

Ahora bien, según revisión de la copia del oficio n.° 0347-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/D de 17 de abril de 2024 y contenido adjunto correspondiente, al cual usted hace referencia, proporcionada por la fiscal provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios – Puno, se tiene que, según la cuarta viñeta, se adjuntó el oficio n.° 008-2024-ME/DREP/UGEL-Y-DADM./TESORERÍA emitido por la Oficina de Tesorería en la cual constan 355 folios originales comprobantes de pago (original en calidad de préstamo) correspondiente al año fiscal 2021, información relacionada al pago de vale de alimentación con el detalle siguiente:

Imagen n.° 01
Comprobantes de pago por cupón o vale por concepto de alimentación

2.- CUPÓN O VALE DE ALIMENTACIÓN

N°	N° C/P	EXP/SIAF	RAZON SOCIAL	MONTO	MES	FOLIOS
1	893	490	IND.ALIMENT.NEGOLATINA S.C.R.L.	26,900.00	Enero	07
2	229	091	BANCO DE LA NACION	27,200.00	Abril	05
3	618	303	BANCO DE LA NACION	17,000.00	setiembre	05
4	721	382	BANCO DE LA NACION	16,000.00	Noviembre	05
5	850	446	BDVA MERCO S.A.C.	20,800.00	Diciembre	08
TOTAL FOLIOS-CUPÓN-ALIMENTACIÓN						30

En este contexto, se advierte que, de la revisión realizada a los comprobantes de pago referidos en el cuadro precedente, **no se evidencia información relacionada al numeral 1) solicitado por esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante documento de la referencia d),** por lo cual, lo señalado por su despacho carece de sustento.

En ese sentido, en virtud del ítem 1. del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo n.° 012-2019-EF[1], el cual dispone: *"Cuando se presenten actividades o labores que deben cumplirse en plazo perentorio o de manera extraordinaria, que requieren el desarrollo de trabajo fuera de la jornada laboral ordinaria, el jefe del órgano o unidad orgánica, mediante documento remite a la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, la relación del personal autorizado para el desarrollo de dicho trabajo";* a través del documento de la referencia d), f) y g) se solicitó a su representada el requerimiento de información; sin embargo, no se atendió hasta la fecha. Por lo que, se reitera por tercera vez remitir *"copias fedateadas en cinco (5) ejemplares copiados a una sola cara en todo su contenido de los* ***documentos presentados a la Oficina de Recursos Humanos por los jefes inmediatos superiores de los beneficiarios del vale o cupón de alimentación, para el desarrollo de actividades o labores que debían cumplirse en el plazo perentorio o de manera extraordinaria, y que requerían el desarrollo de trabajo fuera de la jornada laboral ordinaria,*** *correspondiente a los meses de* ***abril, setiembre y octubre de 2021"***, tal como se solicitó en el numeral 1) del documento de la referencia a). En caso de no contar con la referida información, señale textualmente su respuesta, adjuntando de corresponder los documentos correspondientes.

En ese sentido, agradeceré se sirva alcanzar la información antes descrita en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** de recibido el presente, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ubicada en Jr. Zepita n.° 112, cuarto piso, distrito Yunguyo, provincia Yunguyo, departamento Puno; asimismo, para cualquier consulta al respecto comunicarse al teléfono: 01 330 3000, anexo 5124 o al correo electrónico eortizf@contraloria.gob.pe.

Es de indicar que, conforme a la normativa de la referencia c), constituye infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República: *"f) la omisión en la presentación de la información solicitada o su ejecución en forma deficiente o inoportuna, según el requerimiento efectuado."*

[1] *"Otorgan un cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos n.° 276 y n.° 1057 (sic) que labora en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales"*, publicado el 20 de enero de 2019.

95 AÑOS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KJRFFKV**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Victor David Mamani Canaza
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Yunguyo
Contraloría General de la República

(VMC)
Nro. Emisión: 00139 (2970 - 2025) Elab:(U64041 - 2970)

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KJRFFKV**